

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18823 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Sociedad de Socorros Mutuos La Sinceridad» (MPS-2552).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Sociedad de Socorros Mutuos La Sinceridad», con domicilio en Maella (Zaragoza), se inscribió en el Registro de Entidades de Previsión Social, con el número 2552, por resolución de fecha 3 de febrero de 1960, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, resolución adoptada al amparo de lo dispuesto en la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941, y del también derogado Reglamento para su aplicación, de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades.

Con fecha 11 de enero de 1987, la Junta general extraordinaria de dicha Entidad adoptó el acuerdo de disolución y traspaso de su patrimonio a la Asociación Cultural La Sinceridad, de Maella (Zaragoza).

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 39 del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social, visto lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, teniendo en cuenta el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar extinguida a la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Sociedad de Socorros Mutuos La Sinceridad».

Segundo.—Acordar su eliminación del Registro de Entidades de Previsión Social, artículo 13 del citado Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18824 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas» (M-356) la transformación en Sociedad Anónima.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de junio de 1979 se inscribió en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas».

Dicha Entidad ha solicitado la autorización de su transformación en Sociedad Anónima, acordada en Asamblea general extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1982.

Vistos los preceptos de la Ley de 2 de agosto de 1984, de Ordenación del Seguro Privado y su Reglamento de 1 de agosto de 1985, el acta de Inspección levantada a la Entidad, la escritura pública de transformación, así como la escritura de ampliación de capital de la Entidad transformada, acordada en Junta general extraordinaria, celebrada en el día 23 de noviembre de 1986, ambas inscritas en el Registro Mercantil, y demás documentación aportada, así como el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien autorizar:

Primero.—La transformación en Sociedad Anónima de «Mutua Nacional de Autoescuelas» acordada por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas anteriormente citada.

Segundo.—Los Estatutos sociales por los que ha de regirse en lo sucesivo, que girará bajo la denominación social de «Munauto, Sociedad Anónima Seguros», con domicilio en Madrid, calle Fuente del Berro, 20, autorizándose para utilizar en su documentación como cifra de capital social la de 160.000.000 de pesetas, suscrito, y 80.000.000 de pesetas, desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18825 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se procede a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al Ramo de Vida a la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas» (M-356).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas» fue autorizada para operar en el Ramo de Vida por Orden de 10 de junio de 1980.

A consecuencia de las actividades inspectoras practicadas a dicha Entidad, recogidas en acta de fecha 28 de febrero de 1986, se puso de manifiesto la total falta de actividad en el mencionado Ramo de Vida.

Visto el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, la resolución del acta mencionada y el informe de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29, apartado a) de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro de Vida Privado, y artículo 86, apartado a) del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, revocar la autorización administrativa para operar en el Ramo de Vida concedida a la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas».

2. Proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere exclusivamente al Ramo de Vida, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la presente Orden.

3. Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18826 *ORDEN de 1 de julio de 1987 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Mercadoero, Sociedad Anónima», a favor de «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCOSA).*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de mayo de 1987 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Mercadoero, Sociedad Anónima», al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 2 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16), a favor de la Empresa «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCOSA), que ha asumido legalmente los derechos y obligaciones de «Mercadoero, Sociedad Anónima», según acuerdos tomados en Junta general extraordinaria y universal de los accionistas de las citadas Empresas en fechas 14 y 28 de julio de 1986,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer: